

CIRCULAR EXTERNA 65 DE 2023

(septiembre 27)

Diario Oficial No. 52.533 de 29 de septiembre de 2023

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Bogotá,

Para: Ramas del Poder Público, Órganos Autónomos e Independientes, Organismos de Control, Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, Organización Electoral, Entidades de Naturaleza Pública y Privada, ciudadanía en general.
Registrador Nacional del Estado Civil

De:

Asunto: Presentación del nuevo formato digital del Registro del Estado Civil de las personas

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, conforme a los artículos [120](#) y [266](#) de la Constitución Política de Colombia y el Decreto número [1010](#) de 2000, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene a su cargo, entre otras, la función de identificar personas y dirigir el registro del estado civil en sus tres modalidades, garantizando con ello, el derecho a la personalidad jurídica de las personas, de carácter fundamental.

Al respecto, el artículo [105](#) del Decreto número 1260 de 1970 “Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas”, dispone que la prueba del estado civil consta en las copias de los registros del estado civil o con certificados expedidos con base en la información de estos. En el mismo sentido, el artículo [110](#) de la misma norma, establece que tanto los funcionarios registrales como la oficina central (Dirección Nacional de Registro Civil), podrán expedir copias y certificados de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción que reposen en sus archivos. Sumado a lo anterior, el artículo [21](#) de la Ley 962 de 2005, señala que las copias que expida la Registraduría Nacional del Estado Civil tienen pleno valor probatorio.

Es menester resaltar que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe dar cumplimiento a su obligación legal establecida en el Decreto número [019](#) de 2012, que tiene como principal finalidad suprimir y simplificar los trámites, procedimientos y regulaciones de todas las autoridades administrativas del país, con el fin de facilitar la actividad de las personas con el Estado colombiano y así contribuir a la eficiencia y eficacia de estas.

Asimismo, el Decreto número [356](#) de 2017, dispone que la inscripción en el registro del estado civil de las personas, debe valerse de los medios tecnológicos que garanticen autenticidad, seguridad, acceso y protección de los datos personales, en los términos de la Ley [1581](#) de 2012.

Más adelante, el Decreto número 2106 de 2019, específicamente en su artículo [14](#), dispone que las autoridades deben integrar a su sede electrónica todos los portales, sitios web, plataformas, ventanillas únicas, aplicaciones y soluciones existentes, que permitan la realización de trámites, procesos y procedimientos a los ciudadanos de manera eficaz.

Por su parte, el documento Conpes [3975](#) DE 2019, señala como objetivo marco, potenciar la

generación de valor social y económico en Colombia mediante el uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y privado, impulsando la productividad y favoreciendo a los ciudadanos, igualmente, genera los habilitadores para la transformación sectorial con el fin de aprovechar y enfrentar esos retos derivados de la Cuarta Revolución Industrial (4RI), y dentro del cual, se establecieron objetivos específicos, entre otros los de: “OE 1. Disminuir las barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales en el sector privado y en el sector público para facilitar la transformación digital del país. OE 2. Crear condiciones habilitantes para la innovación digital en los sectores público y privado con el propósito que sea un mecanismo para el desarrollo de la transformación digital”.

Adicionalmente, la Ley 1955 de 2019, en el artículo [147](#), establece la obligatoriedad de incorporar en los planes de acción de las entidades estatales del orden nacional, el componente de transformación digital. Para ello en los numerales 8 y 9, dispone que la interacción del Ciudadano-Estado solo será presencial cuando sea la única opción, y el deber de implementar una política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como el aprovechamiento de las tecnologías.

Sumado a lo anterior, los artículos [50](#) y [60](#) la Ley 2052 de 2020, dispone que todas las autoridades implementen trámites totalmente en línea, para que los ciudadanos puedan acceder a ellos, a través de las herramientas tecnológicas.

En consecuencia, dando cumplimiento a la normatividad citada, la Registraduría Nacional del Estado Civil, pone a disposición de la ciudadanía el trámite de solicitud de certificados o copias de los datos de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción en formato digital, que se expiden a través de las plataformas tecnológicas de servicios digitales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con firma digital cumpliendo lo establecido en la Ley [527](#) de 1999 y teniendo como fuente el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), base de datos que integra el sistema de registro civil e identificación de la entidad.

Así las cosas, se hace la presentación del formato de los tres (3) registros del estado civil, que en esta primera etapa contienen los datos de naturaleza pública que se describen a continuación:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



00000000000000000000

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIGITAL

Nacimiento

Datos de la Oficina de Registro

País: COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: MOSQUERA

Fecha de inscripción: 10/01/2020

Tipología / Oficina: REGISTRADURIA ACQUISIERTA

Información del Registrado

Nombre: CARLOS FELIX

Apellido: AROLA COMET

Fecha de nacimiento: 08/01/1980

Sexo: MASCULINO

Lugar de nacimiento

País: COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: MOSQUERA

Corregimiento / Barrio de origen: -

Datos de Madre y Padre

Madre

Nombre: MARIA TERESA

Apellido: BARRERA

Fecha de nacimiento: 08/01/1950

Nacionalidad: COLOMBIANA

Padre

Nombre: CARLOS IVAN

Apellido: AROLA RUIZ

Fecha de nacimiento: 20/01/1950

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición

País: COLOMBIA

Departamento: CUNDINAMARCA

Municipio: MOSQUERA

Fecha de expedición: 10/01/2020

Información del Registrado

Nombre: CARLOS FELIX

Apellido: AROLA COMET

Fecha de nacimiento: 08/01/1980

Sexo: MASCULINO

RODRIGO PEREZ HERNANDEZ
Director Nacional de Registro Civil

Imagen 1. Nacimiento





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIGITAL

Matrimonio

Código QR: 00000001
 Datos de la Oficina de Registro:
 País: COLOMBIA | Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: BOGOTÁ | Fecha de inscripción: 24-08-2023
 Tipo de oficina / Oficina: NOTARÍA NOTARIAN BOGOTÁ

Datos de inscripción del registro: NIP/NUIP, serial, fecha de inscripción, datos de la oficina donde se inscribió el registro

Datos del matrimonio
 País: COLOMBIA | Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: BOGOTÁ | Fecha de celebración: 16-08-2023
 Clase de matrimonio: CIVIL

Lugar en donde se celebró el matrimonio y la clase de matrimonio que se registró.

Contrayentes
 Matrimonio: MARIA FERNANDA | Apellido: SUMER PANGON
 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía | Número de documento: 9175419
 Contrayente: JOSE CARLOS | Apellido: RIVERA NORA
 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía | Número de documento: 8211127

Datos básicos de los contrayentes: Nombres y apellidos, tipo y número de documento.

Fecha de expedición
 Día: 26 | Mes: 09 | Año: 2023
 Rodrigo Pérez Monroy
 Director Nacional de Registro Civil

Fecha de expedición, firma digital del Director Nacional de Registro Civil, y la respectiva nota de validez.

Imagen 2. Matrimonio





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIGITAL

Defunción

Código QR: AS4LUTSDRTS
 Datos de la Oficina de Registro:
 País: COLOMBIA | Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: LA VEGA | Fecha de inscripción: 15-01-2023
 Tipo de oficina / Oficina: REGISTRADURIA LA VEGA

Datos de la inscripción del registro: NIP/NUIP, serial, fecha de inscripción, datos de la oficina donde se inscribió el registro

Datos del inscrito
 Nombre: LUZ MARINA | Apellido: LARRO MARTINEZ
 Tipo de documento: Cedula de Ciudadanía | Número de documento: 8713807 | Sexo: FEMENINO

Datos básicos del inscrito (fallecido): Nombres y Apellidos, tipo de documento, número de documento y sexo.

Datos de la defunción
 País: COLOMBIA | Departamento: CUNDINAMARCA | Municipio: LA VEGA | Corregimiento / Inscripción de Faltas: -
 Día: 13 | Mes: FEBRERO | Año: 2023

Datos de la defunción: Lugar y fecha de la defunción.

Fecha de expedición
 Día: 22 | Mes: 09 | Año: 2023
 Rodrigo Pérez Monroy
 Director Nacional de Registro Civil

Fecha de expedición, firma digital del Director Nacional de Registro Civil, y la respectiva nota de validez.

Imagen 3. Defunción

Ahora bien, la información contenida en los anteriores documentos, es susceptible de verificación, de conformidad con los principios de integridad, autenticidad y no repudio contenidos en la Ley [527](#) de 1999, del código QR ubicado en la parte superior derecha del documento. Cualquier ciudadano y/o entidad puede llevar a cabo la verificación, a través cualquier lector de QR. En el resultado se deben mostrar los mismos datos que contiene el formato con firma digital. A manera de ejemplo se muestra la siguiente verificación:

Datos registro del estado civil digital		
NUP/NIP	Indicativo serial	
111010000	00000000	
Datos de la Oficina de Registro		
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GUAVIO
Fecha de inscripción	Tipo oficina / Oficina	
01-01-1969	REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GUAVIO	
Datos del inscrito		
Nombres	Apellidos	Tipo de documento
ARMANDO GABRIEL	MUÑOZ GÓMEZ	
Número de documento	Sexo	
111010000	MASCULINO	CÉDULA DE CIUDADANIA
Datos de la defunción		
País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GUAVIO
Corregimiento / Inspección de Policía	Urb	Ver
---	12	12
Año		
2019		
Información válida		
Fecha de expedición	Válida hasta	
20-02-2023	20-12-2023	

Imagen 4. Resultado de la verificación.

La solución tecnológica de donde se expiden los certificados de los registros civiles de nacimiento, matrimonio y defunción, garantiza que la información contenida en ellos, es auténtica y emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, siendo una reproducción exacta de los datos que contiene la base de datos oficial de registro civil en el país, el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y que incorpora firma digital en las condiciones de integridad establecidas en la Ley [527](#) de 1999. Al respecto, se debe precisar que, este documento digital cumple las mismas funciones que el registro civil en formato físico, salvo para los trámites especiales donde la ley exija el registro civil con las anotaciones pertinentes.

Por lo anterior, me complace presentar de manera oficial los diseños de los formatos de registro de nacimiento, matrimonio y defunción en su versión digital, que favorecen la confianza y crecimiento del ecosistema digital del país. En consecuencia, contamos con su comprometido apoyo, en la socialización e integración de estos nuevos formatos de documentos en los diversos procesos a su cargo.

Cordialmente,

El Registrador Nacional del Estado Civil,

Alexánder Vega Rocha



Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

